

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA ESPAÑA Y PORTUGAL



## PRECIOS

Los precios indicados en la tarifa son sin IVA.

Industrias Jaguar, se reserva el derecho a modificar los precios de la tarifa sin comunicación previa.

Los precios de la tarifa se entienden por mercancía situada en nuestro almacén de Villabona.



## PEDIDOS

Los pedidos deberán comunicarse por escrito indicando la información completa para la correcta expedición de mercancía y factura. Industrias Jaguar no se hace responsable de los errores debidos a la falta de información en el pedido y de los pedidos telefónicos.

La primera venta a un nuevo cliente deberá abonarse anticipadamente.

Importe mínimo de pedido 50 € neto.



## PORTES

Portes pagados a partir de 600.€ neto en España excepto Canarias (2.000 €), Portugal y Baleares (1.000 €).

Quedan excluidos los productos de fabricación especial como, balancines, plumas....



## DEVOLUCIONES

No se admiten devoluciones pasados 15 días.

No se admitirá devolución de cualquier material montado o fabricado a medida.

En caso de admisión de devolución, se cobrará los gastos de acondicionamiento para su venta, incluidos embalajes.

Todas las devoluciones deberán venir a Porte pagado.



## GARANTÍAS

La garantía sobre el producto es de 12 meses, durante los cuales Industrias Jaguar se compromete a solucionar cualquier defecto de fabricación.

Industrias Jaguar no responde del uso o montaje defectuoso y/o inadecuado de sus productos además de la reparación de cualquier aparato por terceros sin nuestro consentimiento.



## RESERVA DE PROPIEDAD

Industrias Jaguar mantiene la propiedad íntegra de los bienes objetos de contrato hasta el pago total de la factura correspondiente, sin que esta reserva de propiedad otorgue al cliente el derecho a cancelar el pedido.

El no cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en la factura conlleva automáticamente el cargo de intereses de demora.



## JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación al cumplimiento o interpretación del contrato serán competentes los juzgados y tribunales de Guipúzcoa, renunciando el comprador de forma expresa a su propio fuero, en el caso de que lo tuviera.